



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°93 /2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 de Junio de 2026

VISTO:

La Resolución N° 104-ME-2025 (ANEXO II); La Resolución Académica N° 58/2026; Los Diseños Curriculares de los Profesorados de Artes Visuales (RES. N° Res. N° 7-ME-2022); de Educación Tecnológica (Res. N° 5-ME-2022); de Música (Res. N° 15-ME-2022); de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res. N° 12-ME-2022) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N° 6-ME-2022); Profesorado de Teatro con orientación en Práctica Teatral (Res. N° 38-ME-2023); Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales (Res. N° 96-ME-2015);

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV, Art. 9 inciso c se estipula que ante el cambio de planes, los IES no garantizarán el dictado de las mismas unidades curriculares del diseño anterior, especialmente en el caso de materia con formato taller, seminarios y prácticas o que no se cuente con docentes asignados para esas materias;

Que en el Capítulo IV, Art. 14° de Resolución N° 104-ME-2025 (ANEXO II) se establece que cuando se apruebe el cambio o modificación del diseño curricular de una misma carrera, el IES correspondiente deberá garantizar al estudiante la culminación de sus estudios de origen, salvo que este optara por finalizarlos según el nuevo diseño o que perdiera su condición de estudiante activo, para lo cual el IES deberá emitir el instrumento legal otorgando la equivalencia de las unidades curriculares acreditadas y regulares. En este caso, no se considerarán plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular de origen, no obstante se podrá solicitar un coloquio de actualización cuando la unidad curricular superará los 10 años de acreditación;

Que en Capítulo IV, Art.15° de la Resolución N°104-ME-2025 (ANEXO II) el estudiante que optare por cambiar de carrera dentro del mismo IES o solicitar equivalencias entre carreras por estar cursando al mismo tiempo otra carrera en el mismo IES, deberá el reconocimiento de las unidades curriculares, en marco de lo establecido en el artículo N°14;



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°93 /2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 de Junio de 2026

Que en el Art. 4° de la Resolución Académica N° 58/2026 se prorroga la vigencia de todos los planes de enlace correspondientes a los últimos planes de estudio vigentes;

Que resulta necesario establecer el procedimiento administrativo para la solicitud y otorgamiento de equivalencias contempladas en esta normativa;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Leona Díaz

Art.1°: Reconocer las regularidades en las unidades curriculares al otorgar equivalencias internas por cambio de diseño curricular o de plan de estudios dentro de una misma carrera y/o por cambios internos o externos de carrera, conforme a lo establecido en los planes de enlace correspondientes a los últimos planes de estudio vigentes para los Profesorados: de Artes Visuales (Res. N° 7-ME-2022); de Educación Tecnológica (Res. N° 5-ME-2022); de Música (Res. N° 15-ME-2022); de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res. N° 12-ME-2022) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N° 6-ME-2022); Profesorado de Teatro con orientación en Práctica Teatral (Res. N° 38-ME-2023) y Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales (Res. N° 96-ME-2015) y a las disposiciones establecidas en el Régimen Académico Marco (Resolución N°104-ME-2025).

Art.2°: Establecer que las regularidades de las unidades curriculares cursadas conserven su condición y vigencia por un plazo de dos (2) años académicos contados desde la fecha de aprobación.

Art.3°: Reconocer la nota final de aprobación en las unidades curriculares al otorgar equivalencias internas por cambio de diseño curricular o de plan de estudios dentro de una misma carrera y/o por cambios internos o externos de carrera, conforme a lo establecido en los planes de enlace correspondientes a los últimos planes de estudio vigentes para los Profesorados: de Artes Visuales (Res. N° 7-ME-2022); de Educación



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°93 /2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 de Junio de 2026

Tecnológica (Res. N° 5-ME-2022); de Música (Res. N° 15-ME-2022); de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res. N° 12-ME-2022) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N° 6-ME-2022); Profesorado de Teatro con orientación en Práctica Teatral (Res. N° 38-ME-2023) y Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales (Res. N° 96-ME-2015) y a las disposiciones establecidas en el Régimen Académico Marco (Resolución N°104-ME-2025).

Art. 4°: Comuníquese al Departamento de Alumnos y a las Coordinaciones de Áreas.

Art. 5°: Archívese.



Moira Díaz
Esp. Moira Díaz
Directora Académica
IFDC-VM